



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Deslinde y amojonamiento No. 25599 40 89 001 2018-00121
Demandante: Alberto Serrano Plaza
Demandados: Carlos Eduardo Mestizo Melo y Otros

Apulo (Cund.) trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que no fue posible evacuar la diligencia de deslinde y amojonamiento programada para el día de hoy, por motivos de la pandemia que nos está afectando en este momento, en consecuencia, para su realización se fija el 21 del mes de MAYO del año en curso, a las 9:30 AM.

Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O
A P U L O
CARRERA 1

jprm

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO
NOTIFICACION POR ESTADO
Apulo (Cund.), abril 14 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 019 de 2021
Secretario, NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO